

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como el diverso por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Extradición Internacional, y 1, 2, 5, 6 y 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que corresponde al titular de la Secretaría, aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia, e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto;

Que el 4 de octubre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que ha sido reformado por los diversos publicados en ese mismo órgano de difusión oficial, el 24 de febrero de 2012, 24 de septiembre de 2012 y el 12 de agosto de 2013, siendo en este último acuerdo en el que se establece que la Dirección General de Asuntos Jurídicos queda adscrita a la Consultoría Jurídica;

Que a los asuntos en materia jurídica se les debe otorgar una máxima prioridad, procurando que las acciones en esta materia conserven la debida cohesión, así como un conocimiento directo de los más relevantes por parte del Titular de la Secretaría;

Que las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos establecidas en el artículo 33, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, guardan una estrecha relación con la política exterior, por lo que resulta relevante que para su atención, se continúe colaborando estrechamente con la Consultoría Jurídica, como unidad administrativa encargada de vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de los tratados internacionales, en relación a las consultas que en materia de cooperación jurídica internacional le formule la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que por otra parte, el Instituto Matías Romero, es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que tiene como objetivo preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que actualmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo, a fin de alcanzar una mayor organización y objetividad en el desempeño de sus funciones encomendadas, resulta relevante que se encuentre adscrito a la oficina del Titular de la Secretaría, y

Que en el marco de la actual agenda internacional de la presente administración y con el fin de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y mejorar la coordinación de las unidades administrativas, es necesario contar en consecuencia, con una adscripción actualizada y congruente con la agenda internacional, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **ADICIONA** los incisos f) y g) a la fracción I, y se **DEROGA** el inciso d) de la fracción II y el inciso b) de la fracción VII, todos del ARTÍCULO ÚNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO ÚNICO.- ...**I.- Al titular de la Secretaría:**

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) La Dirección General de Coordinación Política;
- e) La Dirección General de Comunicación Social;
- f) La Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
- g) El Instituto Matías Romero.

II.- A la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:

- a) al c) ...
- d) Se deroga.

III. a VI.- ...**VII.- A la Consultoría Jurídica:**

- a) ...
- b) Se deroga.

VIII.- ...”

SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los incisos b), g), h) y k), y se **DEROGAN** los incisos a) y f), de la fracción II del ARTÍCULO ÚNICO del Acuerdo por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2013, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO ÚNICO.- ...**I. ...****II. ...**

- a) Se deroga.
- b) Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en materia de ordenamientos legales nacionales e internacionales;
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) Se deroga.
- g) Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la relación jurídica de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con la Dirección General de Coordinación Política en la relación jurídica con los gobiernos de las entidades federativas y municipales;
- h) Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos para realizar las acciones jurídicas, así como la formulación de criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Secretaría, cuando pudieran tener aplicación en el derecho internacional;
- i) ...
- j) ...
- k) Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría.

III. ...”**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.